

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA HACENDARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL INGENIERO ROBERTO GALVÁN PEÑA, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y MAURICIO ENRIQUE GÓNGORA SADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE “**EL INSTITUTO**”

1.1 QUE ESTÁ CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO NÚMERO 13, EXPEDIDO POR LA H. LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2000.

1.2 QUE EL INGENIERO ROBERTO GALVÁN PEÑA, VOCAL EJECUTIVO DE “EL INSTITUTO”, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO IHAEM/CPE-06-007/14, TOMADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 247 FRACCIÓN II Y 254 FRACCIONES XXII, XXXII Y XXXVIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 10 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.3 QUE SU OBJETO ES EL DE OPERAR, DESARROLLAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO CON SUS MUNICIPIOS, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA ESTATAL Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 246 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

1.4 QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 254 FRACCIÓN XIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU VOCAL EJECUTIVO TIENE LA FUNCIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE ESTADÍSTICA HACENDARIA, POR EL CUAL, SE BRINDE APOYO A LOS MUNICIPIOS CON ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA FINANCIERA, A FIN DE CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE EN CUANTO A REGISTRO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS, LA CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR), CON EL OBJETO DE QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON ELEMENTOS SÓLIDOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE CRÉDITO, INVERSIÓN Y DISCIPLINA FINANCIERA.

1.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

2. DE “EL AYUNTAMIENTO”

2.1 QUE ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 117 PÁRRAFO PRIMERO, 122, 125 PÁRRAFO PRIMERO, 128 FRACCIÓN V Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 1, 2, 3, 15 Y 31 FRACCIONES II, XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.2 QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDE A SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA EL 10 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.3 QUE MEDIANTE ACUERDO 006/2016, EXPEDIDO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE AUTORIZA AL C. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LA FIRMA DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES,

ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA OBRAS Y SERVICIOS QUE NO REQUIERAN LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN LAS MATERIAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA COBERTURA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.4 QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL MISMO, CORRESPONDE A SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN I DEL BANDO MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 2017; Y 3.24 APARTADO A FRACCIÓN I Y 3.34 DEL CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL ACUERDO 002/2016, EXPEDIDO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

2.5 QUE EL TESORERO MUNICIPAL, MAURICIO ENRIQUE GÓNGORA SADA, ES EL ENCARGADO DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE RECAUDAR LOS INGRESOS MUNICIPALES Y EL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EROGACIONES QUE HAGA EL AYUNTAMIENTO; ASIMISMO, PARTICIPA EN LA FORMULACIÓN DE CONVENIOS FISCALES QUE SUSCRIBA “EL AYUNTAMIENTO”, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 95, FRACCIONES I, II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 38 FRACCIÓN II DEL BANDO MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 2017; Y 3.24 APARTADO A FRACCIÓN II, 3.35 Y 3.36 DEL CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

2.6 QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 125 EN SU PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS MUNICIPIOS ADMINISTRAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN.

2.7 QUE ACREDITAN SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JURÍDICOS, MISMOS QUE SE INTEGRAN EN COPIA CERTIFICADA AL PRESENTE COMO ANEXOS **UNO, DOS Y TRES**:

- a) PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DAVID LÓPEZ CÁRDENAS. CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- b) SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN. NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, Y ACUERDO DE CABILDO 002/2016, EXPEDIDO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.
- c) TESORERO MUNICIPAL. MAURICIO ENRIQUE GÓNGORA SADA. ACUERDO DE CABILDO 004/2016, EXPEDIDO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

2.8 QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA, NÚMERO 37, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA CENTRO, CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO.

3. DE “LAS PARTES”

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A FIN DE CONTRIBUIR MUTUAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

3.2 QUE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y EL CARÁCTER CON QUE COMPARECEN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “LAS PARTES” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN DE “LAS PARTES”, MOTIVO POR EL QUE, “**EL AYUNTAMIENTO**” ENTREGARÁ A “**EL INSTITUTO**”, EN ARCHIVO EXTENSIÓN XLS Y TXT LOS ESTADOS COMPARATIVOS DE INGRESOS, DE EGRESOS Y DE SITUACIÓN FINANCIERA, DE MANERA MENSUAL; ASÍ COMO EL PRESUPUESTO ANUAL DEFINITIVO CALENDARIZADO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA QUE “**EL INSTITUTO**”, INTEGRE Y ELABORE ANÁLISIS FINANCIEROS Y ESTUDIOS HACENDARIOS, CON EL OBJETO

DE QUE “**EL AYUNTAMIENTO**” CUENTE CON ELEMENTOS SÓLIDOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE CRÉDITO, INVERSIÓN Y DISCIPLINA FINANCIERA.

SEGUNDA. ALCANCES.

“**EL INSTITUTO**” SE COMPROMETE A ELABORAR E INTEGRAR UN ANÁLISIS FINANCIERO Y/O ESTUDIO HACENDARIO, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO DE “**EL AYUNTAMIENTO**” DIRIGIDA AL VOCAL EJECUTIVO DE “**EL INSTITUTO**”.

“**EL AYUNTAMIENTO**”, ADICIONALMENTE PODRÁ SOLICITAR A “**EL INSTITUTO**” ASESORÍAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

“**EL INSTITUTO**” RESOLVERÁ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y A LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

1. DE “EL INSTITUTO”

- 1.1.** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL VOCAL EJECUTIVO POR PARTE DE “**EL AYUNTAMIENTO**”, INTEGRAR, ELABORAR Y ENTREGAR ANÁLISIS FINANCIEROS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE CRÉDITO, INVERSIÓN Y DISCIPLINA FINANCIERA.
- 1.2.** BRINDAR A “**EL AYUNTAMIENTO**” ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA FINANCIERA, A FIN DE CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE EN CUANTO A REGISTRO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS, LA CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).

2. DE “EL AYUNTAMIENTO”

- 2.1. ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, EN ARCHIVO TIPO XLS Y TXT LOS ESTADOS COMPARATIVOS DE INGRESOS, DE EGRESOS Y DE SITUACIÓN FINANCIERA; ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO CALENDARIZADO DE INGRESOS Y EGRESOS, DE MANERA MENSUAL.
- 2.2. SOLICITAR A TRAVÉS DE ESCRITO DIRIGIDO AL VOCAL EJECUTIVO DE “EL INSTITUTO” LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE ANÁLISIS FINANCIEROS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE CRÉDITO, INVERSIÓN Y DISCIPLINA FINANCIERA.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A QUE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS RELATIVOS A LOS MATERIALES QUE SE GENEREN O UTILICEN AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN EXCLUSIVOS DE SUS AUTORES DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SALVO CONVENIO ESCRITO EN CONTRARIO.



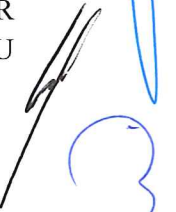
QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESTABLECE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.



SEXTA. GASTOS.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A QUE LOS GASTOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO SERÁN NORMADOS POR SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.



SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ, EN TODOS LOS CASOS, ENTRE “LAS PARTES” Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AUN CUANDO SE REFIERA A TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPOS DE CUALQUIERA DE “LAS PARTES”. EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO



PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

OCTAVA. REVISIÓN DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO PREVIA SOLICITUD DE ALGUNA DE “**LAS PARTES**”, CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE ACUERDEN, SOLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAGAN CONSTAR POR ESCRITO FIRMADO POR “**LAS PARTES**” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

NOVENA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

“**LAS PARTES**” PODRÁN PRORROGAR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO EN CADA CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL DE “**EL AYUNTAMIENTO**”.

DÉCIMA. TERMINACIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO:

- I. ESTÉ CUMPLIDO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE SUSCRITO.
- II. ALGUNA DE “**LAS PARTES**” LO MANIFIESTE POR ESCRITO, NOTIFICÁNDOLE A LA OTRA PARTE CON SESENTA (60) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO “**LAS PARTES**” TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ACTIVIDAD, PROGRAMA O CONVENIO ESPECÍFICO QUE QUEDE PENDIENTE EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO, SE DEBERÁ ATENDER HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.
- III. ALGUNA DE “**LAS PARTES**” INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O POR FUERZA MAYOR NO SE PUEDA CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN EN FORMA ADMINISTRATIVA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE TODAS LAS HOJAS, DE CONFORMIDAD Y PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

POR “**EL INSTITUTO**”

ING. ROBERTO GALVÁN PEÑA
VOCAL EJECUTIVO
DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL
ESTADO DE MÉXICO

POR “**EL AYUNTAMIENTO**”

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAURICIO ENRIQUE GÓNGORA SADA
TESORERO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2017.-----